

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 770 – P2/12

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para la provisión de 1 función de contrato de la Carrera 5221 – **INGENIERO/A ELECTRICISTA opción Telecomunicaciones**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a la División Tecnología de la Información, Unidad Telecomunicaciones, Departamento de Planificación.

DEDICACIÓN HORARIA

40 horas semanales.

Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 40.976 - correspondiente al Grado SIR 13 en 40 horas semanales de valor (vigencia 1º de abril de 2012), más el porcentaje (15% sobre el Sueldo Base) que establece la normativa para la estructura informática, con los incrementos y beneficios que les corresponda a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo

CONDICIONES DEL CONTRATO

- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de contratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Títulos que a continuación se detallan expedidos o revalidados por la Universidad de la República o Instituciones privadas avaladas mediante Decreto de reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

UdelaR

- *Título de Ingeniero/a Electricista (opción Telecomunicaciones)*

ORT

- *Título de Ingeniero/a en Telecomunicaciones*

UCUDAL

- *Título de Ingeniero/a en Telecomunicaciones*

Universidad de Montevideo

- *Ingeniero Telemática*

2. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
3. No ser menor de 18 años ni mayor de 50 años al momento de la inscripción.
4. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 3 los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.

Se valorará:

Especialmente conocimiento y experiencia en:

- Instalación, configuración, administración, operación y soporte técnico de sistemas de telecomunicaciones basados en routers y switches.
- Análisis, diagnósticos, escalamiento y resolución de faltas de sistemas de telecomunicaciones.
- Servicios públicos de transmisión de datos (MPLS, xDSL, MW, punto a punto, Frame Relay, Internet) y telefonía (líneas urbanas analógicos, ISDN, BL)
- Redes Inalámbricas y celulares (Wifi, SpreadSpectrum, Blue tooth, FSO, gsm, 3G)
- Seguridad en sistemas de telecomunicaciones.
- Sistema de cableado estructurado
- Sistemas telefónicos tecnologías TDM e IP, conocimiento de VoLP y estándares SIP, H323.
- Centros de atención de llamadas/contactos (Call Centers/ Contact Centers E IVRs)
- Experiencia en Administración de sistemas UNIX, LINUX, WINDOWS SERVER.
- Conocimientos de terminal services, servidores web, firewalls, proxys, servidores de correo, dns, software antivirus y herramientas de ofimática.
- Planificación, dirección y seguimiento de proyectos tecnológicos (PMI)
- Idioma inglés.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El INGENIERO ELECTRICISTA opción Telecomunicaciones está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

PRINCIPALES TAREAS:

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

Orientación Telecomunicaciones:

- Planifica, implementa y mantiene la infraestructura de telecomunicaciones para comunicación de voz y datos eficiente de acuerdo a los requerimientos de la I.M
- Instala, configura, administra, opera y realiza el soporte técnico de sistemas de telecomunicaciones.
- Analiza, diagnóstica y propone soluciones las faltas de sistemas de telecomunicaciones.
- Participa en la planificación y coordina los proyectos tecnológicos internos o externos.
- Supervisa y controla la contraparte técnica en la ejecución de los contratos de compra, de soluciones, equipamientos o servicios como parte de la ejecución de proyectos.
- Actualiza y mantiene la documentación de sistemas y de registros de eventos.

- Suministra información acerca del tráfico de comunicaciones y performance de sistemas.
- Elabora especificaciones técnicas para compras de equipamientos y evaluaciones de ofertas.
- Realiza otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 20 de agosto de 2012 hasta la hora 12:00 del 31 de agosto de 2012.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **Título habilitante** (original y fotocopia)
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)

- **Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.**

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SE ACLARA QUE NO ES NECESARIO COMPLETAR EL CUPO DE 250 POSTULANTES PARA DAR INICIO AL CONCURSO, PERO SI LA ADMINISTRACIÓN ASÍ LO DECIDE, PODRÁ REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUIEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

<p>QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.</p>

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	45
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3-Actividad docente	5
2.4-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos)

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el

único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la IM:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Praelación, **los/as convocados/as a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Praelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Flexibilidad: adaptación a situaciones, personas y contextos diferentes, respondiendo en forma adecuada y rápida.
- Poseer iniciativa y capacidad de organización
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Muy buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical.
- Capacidad de trabajo equipo.
- Capacidad para asumir responsabilidades.
- Apego a la Normas Ético – Laborales.

El trabajo requiere que las personas seleccionadas se incorporen a equipos ya formados y que se adapten a los estándares de desarrollo elaborados por la División Tecnología de la Información de la Intendencia de Montevideo.

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente:	Nestor Sosa	C. I. N° 2.586.386
2da. Miembro:	Fernando Rodriguez	C. I. N° 4.000.960
3er. Miembro:	Juan Vanerio	C. I. N° 3.357.377
1era. Suplente:	Maria Corti	C.I. N° 3.345.851
2da. Suplente:	Daniele Sansonetti	C.I. N° 1.776.171
3er. Suplente:	Julio Ciambelli	C.I. N° 1.154.547
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	